

2018

**REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES
PROCESO: CONTRATACION Y ALMACEN**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÛL
GARZÓN- HUILA**

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON - HUILA

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES

PROCESO
CONTRATACIÓN Y ALMACEN

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
 Gerente

ESPERANZA FIERRO VANEGAS
 Subdirector Administrativo

GARZON - HUILA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013

**CUERPO DIRECTIVO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL.**

NESTOR JHALYL MONROY ATIA

Gerente

YANETH GUTIERREZ MARTINEZ

Asesor de Control Interno

DIEGO LOSADA FLORIANO

Subdirector Científico

ESPERANZA FIERRO VANEGAS

Subdirector Administrativo

LUIS FERNANDO CASTRO MAJE

Asesor Jurídico

CLAUDIA XIMENA CEDIEL MARTINEZ

Líder de Mejora Continua

CICERÓN CUCHIMBA PATÍO

JORGE GONZÁLEZ

Autores

GARZON HUILA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01
		Vigencia: 22/05/2013

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	5
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. MARCO LEGAL	6
4. MARCO ESTRATEGICO	6
4.1. MISION	6
4.2. VISION	7
4.3. VALORES INSTITUCIONALES	7
4.4. POLITICA DE CALIDAD	7
5. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	7
5.1. MAPA DE PROCESOS	7
6. REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA ESE	9
6.1. OBJETIVOS	9
6.2. ALCANCE	9
6.3. TERMINOS Y DEFINICIONES	9
6.4. LA INSCRIPCION DE LOS PROVEEDORES	9
6.4.1. Procedimiento de inscripción	10
6.5. CONSULTA DE PROVEEDORES	12
6.6. EVALUACION DE LOS PROVEEDORES	14
6.6.1. Criterios para la compraventa de suministros.	14
6.6.2. Criterios para los contratos u órdenes de servicios	15
6.2.3. Criterios para la compra de otros suministros	15
6.6.4. Escala de Calificación	16
6.6.5. Procedimiento para la evaluación de proveedores	16
7. CONTROL DE CAMBIOS	17

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013

INTRODUCCION

El Reglamento para el registro de proveedores aquí expresado, es el resultado del desarrollo del Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, el cual predice lo siguiente: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, **métodos y procedimientos** de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”, establecido como un elemento de control interno, conforme lo fija el literal (l) del artículo 4° de la Ley 87 de 1.993, sobre la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

En desarrollo de la Ley 87 de 1.993, se expide el Decreto 1599 de 2.005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”. A partir de ese momento, se inicia en las entidades del estado el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, a través del cual se desarrollan los tres (3) subsistemas de Control (Estratégico, Gestión y Evaluación), nueve (9) componentes y veintinueve (29) elementos.

Entre los nueve componentes se desarrollan **Actividades de Control**, entendidas como el conjunto de elementos que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad pública, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

Dentro de los elementos se desarrollan e implementan los reglamentos, los cuales se constituyen en el elemento de control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades

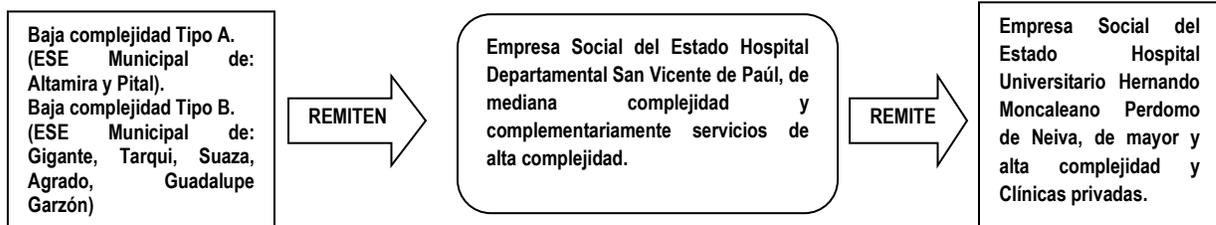
1. OBJETIVOS

- Disponer de una herramienta técnica de soporte a la acción administrativa y operacional, con el propósito de fortalecer el trabajo individual y en equipo de los servidores públicos al servicio de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.
- Estandarizar los procedimientos y formas de proceder de la empresa, para ser más efectivos en la consecución de los objetivos institucionales, en cumplimiento de la misión y el logro de la visión, dentro de un marco que garanticen el control de la ESE.
- Servir de soporte a los procesos de evaluación del Sistema Integrado de Gestión y Control, para generar las herramientas necesarias que permitan apoyar la toma de decisiones, garantizando el mejoramiento continuo y con ello el cumplimiento de sus objetivos empresariales y sociales.
- Motivar a la creación de un entorno ético alrededor de la función administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013

2. ALCANCE

El presente reglamento aplica a todos los subprocesos y procedimientos del proceso Contratación Administrativa y Almacén de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, de categoría especial de mediana y alta complejidad constituida así mediante decreto 730 de 1.994. Ubicada en la calle 7 No 14 – 69 en el municipio de Garzón Huila. Su área de influencia está conformada por ocho (8) Municipios que integran la zona centro del Departamento del Huila; Garzón, Tarqui, Suaza, Altamira, Agrado, Pital, Gigante, y Guadalupe, bajo el siguiente esquema funcional:



3. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia de 1.991, artículos 209 y 269.
2. Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias
3. Ley 10 de 1990 Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 23 de 1981 Por lo cual se dictan normas en materia de ética médica
5. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
6. Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el Ejercicio del control interno en las entidades y Organismos del estado y se dictan otras Disposiciones.
7. Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 872 de 2003 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.
10. Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones
11. Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
		Versión: 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:22/05/2013

12. Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
13. Decreto 357 de 2008 por medio del cual se reglamenta la evaluación y reelección de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.
14. Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno
15. Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
16. Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
17. Decreto 903 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud
18. Resolución 0256 de 2016 Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud
19. Resolución 1441 de 2013 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones
20. Resolución 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

6. REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA ESE

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, contará con un Registro Único de Proveedores de Bienes y Servicios, que deberá contener la información que se ajuste a su sistema de información en salud y que deberán mantener actualizado los proveedores para poder acceder a los procesos de contratación que la ESE desarrolle en cumplimiento de su objeto social.

Para la suscripción de un contrato con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, será requisito imprescindible que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores de la ESE.

6.1. OBJETIVO

- Disponer de información actualizada de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo con las reglas y criterios establecidos por la ESE.
- Facilitar los procesos de selección y contratación a partir de la clasificación y calificación de los proveedores, de acuerdo con los criterios establecidos por la ESE.

6.2. ALCANCE

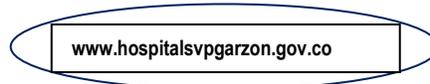
El presente reglamento incluye las actividades de inscripción de los Proveedores en el Registro de Proveedores de la ESE, al igual que el seguimiento permanente y actualización a la inscripción.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01
		Vigencia: 22/05/2013

6.3. TERMINOS Y DEFINICIONES

Registro de Proveedores: Control establecido por la ESE para el ingreso de oferentes potenciales. Su objeto es mantener clasificadas las personas naturales o jurídicas habilitadas para participar en los procesos de contratación de bienes y/o servicios de la empresa, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento de registro.

Inscripción: Es el procedimiento mediante el cual, el aspirante a proveedor realiza el diligenciamiento del formulario de inscripción en la página web de la ESE, quedando habilitado como tal en el Registro Único de Proveedores de la empresa.



Evaluación: Son las acciones de seguimiento, verificación y valoración del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre la ESE y el proveedor de bienes y servicios.

6.4. LA INSCRIPCION DE LOS PROVEEDORES

La inscripción en el Registro de Proveedores, es un trámite necesario para participar en los procesos de contratación que adelanta la ESE. El trámite de inscripción no tiene costo alguno para el proveedor de bienes y servicios.

Toda persona natural, jurídica o entidades nacionales o extranjeras que estén interesadas en suscribir contratos con la ESE, debe estar inscrita en el Registro de Proveedores de bienes y servicios. En el caso de consorcios o uniones temporales los sujetos del Registro, serán sus integrantes de manera individual.

6.4.1. Procedimiento de inscripción

El interesado en ser proveedor e inscribirse en el Registro de Proveedores de la ESE debe aportar toda la información que se define en este reglamento, de tal manera que facilite a la administración contar con los insumos necesarios para verificar y analizar si el interesado cumple con las condiciones mínimas establecidas. Los interesados deben leer y comprender completamente el reglamento de inscripción, que se puede descargar desde www.hospitalsvpgarzon.gov.co /La ESE en línea/Proveedores/Registro de Proveedores. Allí mismo, debe diligenciar el formulario de Inscripción y mantener actualizada la información allí consignada, según los términos definidos en el presente reglamento.

Las condiciones mínimas que deben cumplir las personas naturales, jurídicas o entidades, que estén interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores de la ESE, son:

- ✓ Estar inscrito en las actividades económicas predefinidas por la ESE, según el código de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme-CIIU versión 4 (adaptado para Colombia), lo cual, se cumple con disponer del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley, para contratar con la ESE o cualquier otra entidad estatal.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
		Versión: 01
REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES		Vigencia:22/05/2013

6.4.2. Procedimiento para acceder al registro proveedores en línea

El registro de proveedores en línea es una interface que se encuentra enlazada en la página web de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, www.hospitalsvpgarzon.gov.co, a la cual se ingresa realizando las siguientes actividades:

Ingrese a Internet utilizando cualquier explorador (**Internet Explore, Google Chrome, Mozilla Firefox, u otro que este a su disposición**), una vez ingresa a internet, digite www.hospitalsvpgarzon.gov.co tal como se observa en la siguiente imagen y dele enter. Inmediatamente se carga la página web de la ESE.

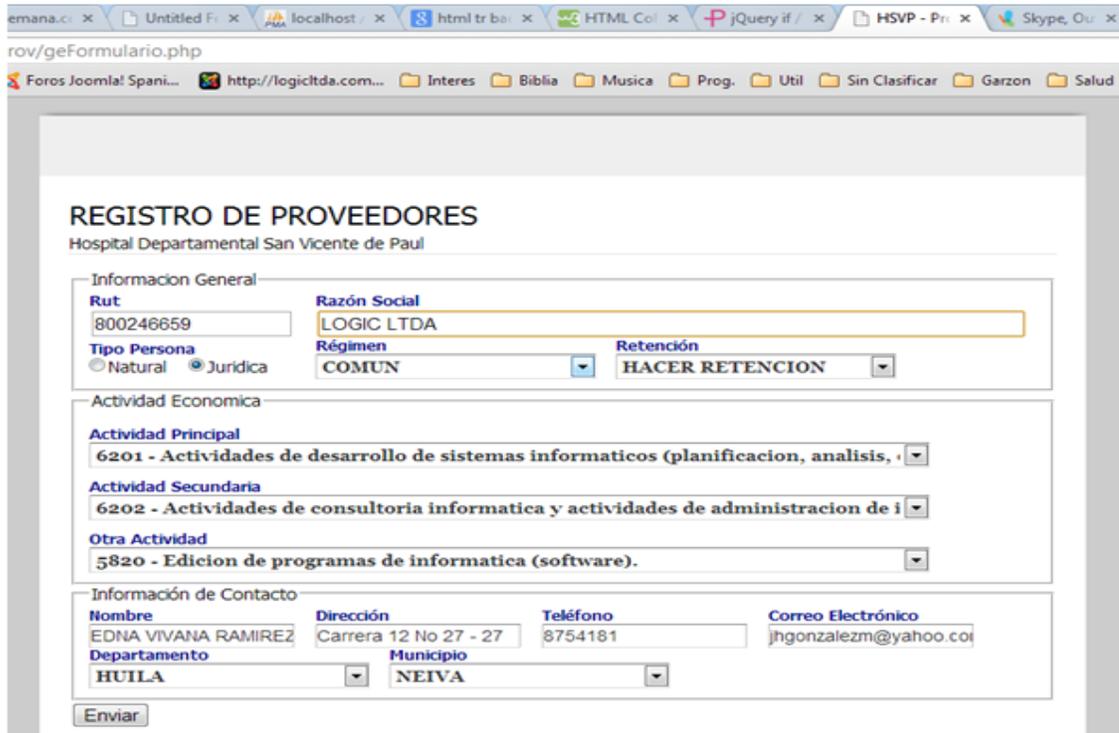


Una vez cargada la página web de la ESE, proceda a ubicarse en el menú que se encuentra en la parte superior y seleccione la opción “La ESE en Línea” – “Proveedores”.- “Registro de Proveedores” tal como aparecen en la siguiente imagen.



Una vez seleccionado el submenú Registro de Proveedores, dele enter, lo cual lo lleva seguidamente al formulario de **Registro de Proveedores**. Una vez ubicado el formulario, proceda a diligenciar completamente la información de su ocupación y/o la de su empresa o negocio, allí solicitada, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013



La información a diligenciar en este formulario se encuentra en el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, de tal manera que para los códigos de las actividades tanto principal como secundarias se debe consignar los mismos que aparecen en el documento RUT.

Una vez diligenciados los datos, se debe dar click en el botón “Enviar”, con esto el registro queda almacenado en la base de datos de proveedores de la ESE.

Si por algún motivo es necesario realizar alguna modificación al registro grabado anteriormente, se debe digitar el RUT y la interface le carga la información que se encuentra actualmente en la base de datos para que realice el respectivo cambio.

6.5. CONSULTA DE PROVEEDORES

Para usuarios internos

Para realizar el procedimiento de consulta de proveedores, ésta se puede realizar por tres (3) criterios diferentes:

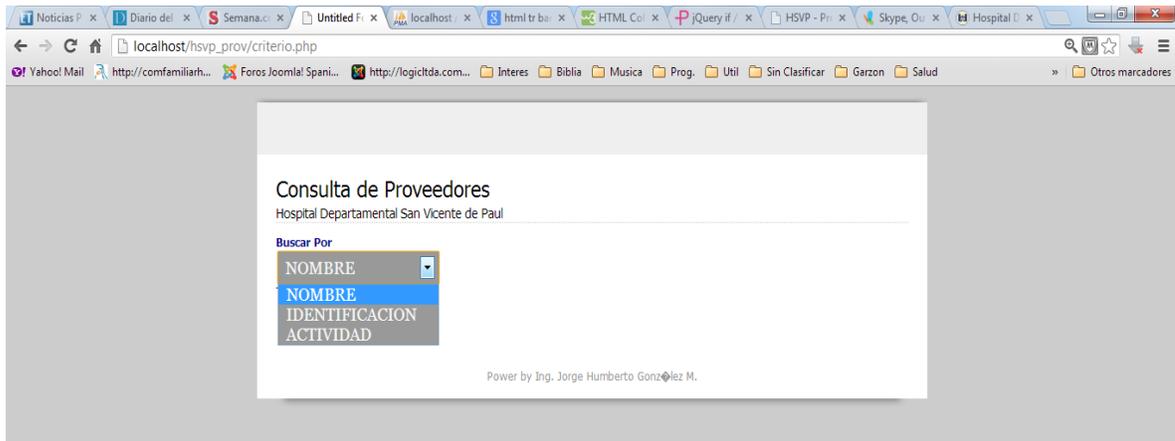
1. Filtrando la información por Nombre del Proveedor
2. Filtrando la información por número de RUT del Proveedor
3. Filtrando la información por Actividad.

Para acceder a la interface de estos procedimientos, se debe ingresar a la siguiente dirección:

<http://intranet.hospitalsvpgarzon.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01 Vigencia:22/05/2013

Una vez ingresada a la anterior dirección, nos muestra la siguiente interface:



Se selecciona el tipo de Consulta, bien sea por Nombre, Identificación (RUT) o Actividad.

A continuación se ha seleccionado la opción Actividad, y se ha filtrado por la actividad “6201”. Este tipo de consulta por actividad se utiliza cuando se requiera invitar a proveedores que estén registrados con la actividad que se quiera contratar, para de esta manera realizar la invitación a cotizar. Esta consulta va a generar más de un registro, en el momento en que los proveedores hayan diligenciado sus actividades, actualizándolas con los nuevos códigos CIU adoptados por la DIAN, y que actualmente no se encuentran diligenciados.



En este ejemplo, se consultó las empresas inscritas que tengan como actividad “6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
		Versión: 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:22/05/2013

En esta consulta se muestran los proveedores que tengan la actividad, bien sea esta principal, secundaria u otra.

Una vez registrado el proveedor deberá disponer de la documentación actualizada exigida en el presente reglamento, tal como:

- Fotocopia del documento de identificación
- Certificado de Cámara de Comercio, cuando se requiera
- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificado de exclusividad cuando se requiera

Estos documentos, deberán ser aportados por el proveedor de bienes y servicios, cuando mediante un proceso de contratación de la ESE haya sido favorecido para contratar con la ESE. Documentos que deben estar en perfectas condiciones de legibilidad y actualizados.

La Subdirección Administrativa de la ESE, llevara el control del registro de proveedores de bienes y servicios de la ESE.

La Unidad Funcional de Apoyo a la Contratación de la ESE, será la responsable de verificar en el Sistema de Información de la Empresa, si el proveedor a ser invitado se halla inscripto en el registro de proveedores de la ESE, de lo contrario deberá realizar las gestiones necesarias para que los proveedores inscriban en el registro de proveedores de la ESE. De no lograrse que el proveedor se registre, este no podrá ser tenido en cuenta para procesos de contratación con la empresa.

6.6. EVALUACION DE LOS PROVEEDORES

Es el procedimiento mediante el cual, el interventor o supervisor del contrato u orden de compra y/o servicios, realiza el de seguimiento, verificación y valoración del cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre la ESE y el proveedor de bienes y servicios, según los criterios definidos para el efecto en el presente reglamento.

La valoración se hará por el sistema de puntos, según el cumplimiento de los criterios definidos en el presente reglamento, para los contratos u órdenes de compra y para los contratos u órdenes de prestación de servicios, así:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01
		Vigencia:22/05/2013

Criterios de calificación de proveedores de suministros de medicamentos y elementos medico quirúrgicos.

REQUISITOS DE COMPRA		PUNTUACION	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	Cumplimiento en la entrega de los ítems y cantidades solicitadas	10	El pedido cumple el 100% de la entrega de los ítems y las cantidades son las solicitadas	
		5	El pedido cumple con los ítems pero no con las cantidades solicitadas	
		0	El pedido fallo en algún ítems solicitado	
2	Oportunidad en la entrega	15	El pedido se entregó en el termino acordado	
		0	El pedido se entregó un día calendario después al termino acordado	
3	Calidad en la facturación	10	La factura se encuentra adecuadamente diligenciada y sin enmendaduras	
		0	La factura presenta inconsistencias	
Subtotal		40	Subtotal	
REQUISITOS DE PRODUCTOS	DE	PUNTUACION	DESCRIPCION	CALIFICACION
1	Calidad en el embalaje	10	Cada producto viene en caja individual, debidamente identificado y sin alteraciones en su empaque	
		0	Si algún producto no viene en caja individual, pero debidamente identificado y su empaque presenta alteraciones	
2	Fecha de vencimiento	25	Los productos traen la fecha de vencimiento legible y bajo las condiciones solicitadas	
		0	Los productos no traen la fecha de vencimiento, bajo las condiciones solicitadas	
3	Número de lote	15	Todas las unidades de un mismo ítems corresponden a un mismo número de lote	
		0	Algunas de las unidades de un mismo ítems no corresponden al mismo número de lote	
4	Registro Sanitario	20	Todos los productos en su empaque y etiqueta llevan impreso el registro sanitario	
		0	Algunos de los productos no traen el registro sanitario	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5		Código: CA-D – 01
			Versión: 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES		Vigencia:22/05/2013

5	Cadena de Frío (Si o No)		Si el producto requiere cadena frío, se debe registrar la T°C, que debe oscilar entre 2° y 9°C, sino cumple se devuelve el producto.	
Subtotal		60	Subtotal	
PUNTAJE TOTAL		100	PUNTAJE TOTAL	

Criterios de calificación para los proveedores de servicios.

REQUISITOS	PUNTUACION	DESCRIPCION	CALIFICACION
1 Administrativos	10	Pago de impuestos y constitución de garantías dentro de los cinco (5) días calendarios después de la firma del contrato u orden de servicios	
	5	Presentación de la cuenta de cobro o similar y sus anexos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios prestados	
	0	Pago de impuestos y constitución de garantías mayor a cinco días calendarios después de suscrito el contrato u orden de servicios y presentación inoportuna de la cuenta de cobro, o similar	
2 Cumplimiento	10	Cumplimiento del pago de las obligaciones de seguridad social y riesgos profesionales dentro de los términos de ley.	
	40	Cumplimiento de la prestación de servicios en los plazos pactados en el contrato u orden de servicios	
	0	Incumplimiento en el pago de la seguridad social y riesgos y en los plazos pactados de ejecución del contrato u orden de servicios	
3 Calidad	35	Trabajo o servicio realizado en las condiciones técnicas y de calidad pactadas	
	0	Fallas en la prestación de los servicios	
Total	100	Total	

Criterios de calificación para los proveedores de otros suministros y compraventa (Combustibles, repuestos, alimentos, papelería, equipos biomédicos, computo, u otros)

REQUISITOS DE COMPRA	PUNTUACION	DESCRIPCION	CALIFICACION
1 Cumplimiento en la entrega de los ítems y cantidades solicitadas	30	Cumplimiento total del suministro de los bienes en los plazos pactados en el contrato u orden de compra	
	10	Cumplimiento parcial del suministro de los bienes en los plazos pactados en el contrato u orden de compra	
	0	incumplimiento del suministro de los bienes en los plazos pactados en el	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
		Versión: 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Vigencia:22/05/2013

			contrato u orden de compra	
2	Oportunidad en la entrega	30	Los suministros de bienes se realizó en las condiciones técnicas y de calidad pactadas	
		0	Los suministros de bienes presentaron deficiencias de calidad.	
3	Calidad en la facturación	30	La factura se encuentra adecuadamente diligenciada y sin enmendaduras	
		0	La factura presenta inconsistencias	
Subtotal		100	Subtotal	

Escala de Calificación

La escala de calificación final del desempeño es única para todos los proveedores, siendo independiente del tipo de bienes y/o servicio que éstos suministren o presten a la ESE.

EVALUACION DE DESEMPEÑO	DESCRIPCION
> 70 – 100	Satisfactoria
< 70	Insatisfactoria

La evaluación de cada uno de los criterios de desempeño se realiza sobre la base de una escala continua de 0 a 100 puntos.

Los proveedores que estén calificados con nota igual o inferior a 70 puntos, no serán tenidos en cuenta por la ESE para futuras invitaciones a contratar y podrán ser deshabilitados del Registro Único de Proveedores, dentro del Sistema de Información.

Procedimiento para la evaluación de proveedores

Los supervisores o interventores harán la evaluación de los proveedores, según corresponda mediante el siguiente procedimiento:

La evaluación de proveedores en línea, es una interface que se encuentra enlazada en la página intranet de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paul, a la cual se ingresa mediante la siguiente dirección: <http://intranet.hospitalsvpgarzon.gov.co>

Una vez cargada la página intranet de la ESE, hallará en el lado izquierdo de la página la opción Consulta – Calificación de proveedores tal como aparecen en la siguiente imagen.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01
		Vigencia:22/05/2013



The screenshot shows the intranet of the Hospital Departamental San Vicente de Paúl Garzón - Huila. The browser address bar shows 'intranet.hospitalsvpgarzon.gov.co'. The page header includes the hospital name and a search bar. A left sidebar contains 'UTILIDADES' (Inicio, Enlaces, Correo Electrónico Corporativo, Resoluciones para Funcionarios, SIVIGILA Instituto Nacional de Salud) and 'CONSULTA' (Calificación de Proveedores). The main content area is titled 'Bienvenidos a la portada' and includes a message: 'La E.S.E. San Vicente de Paul te invita a visitar la pagina principal de la institución (www.hospitalsvpgarzon.gov.co) y a través de usted que la de a conocer a nuestra comunidad, Muchas Gracias!!'. Below this is a navigation menu with items like 'Inicio', 'Quiénes Somos', 'Servicios', 'Usuarios', 'La E.S.E. en Línea', 'Contratación', and 'Gestión'. A banner for 'Unidad Móvil: Comprometidos con la Salud de la Mujer!' is visible, along with a note: 'Afiliados al régimen deben ser atendidos en Garzón'.

Al ingresar al submenu Calificación de Proveedores, hallara el formato de calificación, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, según los criterios de calificación definidos en el numeral 6.6 del presente reglamento, teniendo en cuenta el tipo de proveedor a calificar (de suministros, prestación de servicios u otros suministros). Una vez diligenciados los datos, se debe dar click en el boton “Enviar”, con esto el registro de la calificación queda almacenado en la base de datos de calificación de proveedores de la ESE.

Dicha calificación podrá ser consultada por los servidores de la ESE, a través de Consulta Proveedores, fijada en el numeral 6.5 del presente reglamento.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA NIT: 891.180.026-5	Código: CA-D – 01
	REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES	Versión: 01
		Vigencia:22/05/2013

6. CONTROL DE CAMBIOS.

El control de cambios, describe las modificaciones realizadas al presente Manual de Procedimientos y define la nueva versión que se genera por cambios de fondo requeridos.

Fecha	Cambio	Nueva Versión	Elaboró
29/08/2018	<ul style="list-style-type: none"> - Organización Del Contenido Del Manual. - Restauración De Imagen Corporativa En Todo El Manual 	04	Diego Fernando Cuchimba Rayo – Ing. De Procesos

REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Elaborado por: CICERÓN CUCHIMBA PATÍO JORGE GONZÁLEZ	Revisado por: ESPERANZA FIERRO VANEGAS	Aprobado por: NESTOR JHALYL MONROY ATHIA
Cargo: PROFESIONAL DE APOYO AL SIGC INGENIERO DE SISTEMAS	Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVO	Cargo: GERENTE
Firma:	Firma:	Firma: